



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Acción de tutela- Impugnación
Accionante	Julián Esteban Zapata Muñoz
Accionada	ARL Positiva
Vinculada	Martha Cecilia Yepes Figueroa
Vinculada	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Radicado	05001310502520220008900
Providencia No°	36T
Decisión/Temas	Concede Impugnación

Dentro de la presente acción de tutela, el señor Julián Esteban Zapata Muñoz, impugnó el fallo proferido por este Despacho en el término consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto referido, el JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por el señor Julián Esteban Zapata Muñoz.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para que se someta la actuación a reparto ante los Magistrados de esta Corporación.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a través del canal digital reportado por las partes.

CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



Correos: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co; la3470969@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 040 del
24/03/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**b152b55235a89b1e9ec5f37f30315587daab3f5a4992daff84b913fabaf0b4
9a**

Documento generado en 23/03/2022 05:24:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

